

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS - 075  
SERIE 2001-2002**

**PARA DELEGAR EN LA LCDA. ELSIE PRIETO FERRER, DIRECTORA INTERINA DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME EL ARTÍCULO 3.009 (x) DE LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991.**

**POR CUANTO:** Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere el Artículo 3.009 (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Delego en la Lcda. Elsie Prieto Ferrer, Directora Interina de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan las siguientes facultades:

- Firmar contratos de servicios personales, profesionales y consultivos de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan, promulgado mediante la Orden Ejecutiva Núm. JS-070, Serie 2001-2002.
- Firmar acuerdos y otros documentos legales incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas.

- Firmar comunicaciones en representación del Alcalde del Municipio de San Juan.
- Tramitar asuntos y documentos relacionados con la contratación de empréstitos municipales.

**SEGUNDO:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el 1ero. de julio de 2002.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de junio de 2002.

**JORGE A. SANTINI PADILLA**  
**ALCALDE**